



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA CALIFIC DOC PREV 92/2017

La Mesa de Contratación celebrada el 16/05/2018, acuerda lo siguiente:

“(…)

El objeto del presente acto es el examen del informe de fecha 11/05/2018 (se adjunta informe como parte del acta) suscrito por los servicios técnicos del Ayuntamiento donde tras valorar de nuevo las ofertas susceptibles de considerarse anormales o desproporcionadas y en aplicación del criterio que a dichos efectos se indica en el anexo V del PCAP correspondiente al expediente de contratación nº 92/2017 INTERVENCIÓN EN LA AV DEL SOL PARA LA EJECUCIÓN DE UN CARRIL BICI Y MEJORAS PARA LA SEGURIDAD VIAL CON EL ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DEL T.M. DE BENALMÁDENA, se indica que corresponde determinar como ofertas presuntamente anormales o desproporcionadas, las presentadas por:

- UTE SOINOB-ECOTUNEL.
- LICUAS, S.A.
- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U.

Informa el Secretario de la Mesa que con fecha 02/05/2018 la Mesa acordó determinar inicialmente como ofertas anormales o desproporcionadas las presentada por:

- UTE SOINOB-ECOTUNEL.
- LICUAS, S.A.
- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.

A la vista de los informes obrantes en el expediente la Mesa acuerda por unanimidad retrotraer el procedimiento de licitación al momento en que se determinó inicialmente oferta anormal o desproporcionada, requiriendo en consecuencia, a los siguientes licitadores:

- UTE SOINOB-ECOTUNEL.
- LICUAS, S.A.
- JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U.

para que, de conformidad con lo previsto en el art. 152 del TRLCSP, art. 22.1.f del RD 817/2009, de 8 de mayo y cláusula 10.5 del PCAP de aplicación, justifiquen ante la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de CINCO DIAS HABILES, contados a partir de la publicación del requerimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil de Contratante del Ayuntamiento, la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, en particular en lo que se refiere al ahorro



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, la originalidad de la prestación propuesta, el respeto a las disposiciones relativas a la prestación del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que vaya a realizarse la puntuación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Todo ello bajo apercibimiento de que la falta de contestación del presente requerimiento en el plazo previsto, o el reconocimiento del licitador en dicho plazo de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición, conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. in fine del PCAP y art. 62.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre).

La documentación se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena, Avda. Juan Luis Peralta S/N).

Se incorpora a la mesa como público asistente D. Juan Carlos Vertedor Sánchez, de la entidad EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, a quien se le informa del acuerdo adoptado por la Mesa, dándole lectura del informe de los Servicios Técnicos que ha servido de base para la adopción del mismo.

Tras todo lo cual se da por terminado el presente acto, siendo las 10:51 horas del día indicado, de todo lo que como Secretario doy fe."

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 16 de mayo de 2018

El Secretario de la Mesa,

OFICIO

EXPEDIENTE: SUPLEMENTO EXTRAORDINARIO DE CRÉDITO 7/2017
INTERVENCIÓN EN LA AV DEL SOL PARA LA EJECUCIÓN DE UN CARRIL BICI Y MEJORAS PARA LA SEGURIDAD VIAL CON EL ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DEL DEL T.M. BENALMÁDENA.
EXPTE.: 000003/2017-URB
Expte contratación: 92/2017
MENOR ASOCIADO:
EXP. CONTRATACIÓN: 011-PCM-S/16

SITUACIÓN: T.M. BENALMÁDENA

ASUNTO: CORRECCIÓN INFORME OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Con fecha 03 de mayo de 2018 se requiere por la Sección de Contratación revisión del informe a la documentación correspondiente al sobre nº 3 para la contratación de las obras de RENOVACIÓN DE LA BALAUSTRADA DEL PASEO MARÍTIMO, DESDE EL PUERTO DEPORTIVO HASTA CASTILLO BIL BIL DEL T.M. BENALMÁDENA, expresando los resultados con respecto a las cuantías, motivo por el cual se revisa el presente expediente de oficio.

Antecedentes

Con fecha 23 de abril de 2018 se recibe en esta Sección, por la Sección de Contratación vía correo electrónico, la documentación correspondiente al sobre nº 3 para la contratación de las obras de INTERVENCIÓN EN LA AV DEL SOL PARA LA EJECUCIÓN DE UN CARRIL BICI Y MEJORAS PARA LA SEGURIDAD VIAL CON EL ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DEL DEL T.M. BENALMÁDENA, del expediente de contratación número 92/2017, a los efectos de emitir informe para proceder conforme a lo previsto en el artículo 10.4 del PCAP, a la determinación sobre las ofertas recibidas, de las incursas en supuesto de anormalidad o desproporcionalidad conforme al Anexo V del citado Pliego.

Con fecha 19/04/17 se recibe de la Sección de Contratación las Actas de las mesas celebradas hasta la fecha, a los efectos de determinación de las empresas que forman parte de grupo, y poder proceder al cálculo de la baja media para determinación de ofertas incursas en anormalidad o desproporcionalidad:

1. Acta de la mesa de contratación celebrada el 09/04/18 de la apertura de los sobres nº 1.
2. Acta de la mesa de contratación celebrada el 18/04/18 de la apertura de los sobres nº 3.

Revisada la documentación, ha resultado que se admitían a trámite las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- OFERTA Nº 1: ARIDOS MENGIBAR (4 HOJAS)
- OFERTA Nº 2: JIMENEZ Y CARMONA (9 HOJAS)
- OFERTA Nº 3: GEOCAMINOS (6 HOJAS)
- OFERTA Nº 4: LICUAS, S.A. (10 HOJAS)
- OFERTA Nº 5: JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES (12 HOJAS)
- OFERTA Nº 6: ERVEGA (25 HOJAS)
- OFERTA Nº 7: LIROLA INGENIERIA Y OBRAS (6 HOJAS)
- OFERTA Nº 8: CONSTRUCCIONES MAYGAR (8 HOJAS)
- OFERTA Nº 9: GRUPO CUBARGE (4 HOJAS)
- OFERTA Nº 10: UTE VEROSA - INERGIA (3 HOJAS)
- OFERTA Nº 11: GUAMAR (10 HOJAS)
- OFERTA Nº 12: DIAZ CUBERO (9 HOJAS)
- OFERTA Nº 14: TUCCITANA DE CONTRATAS (9 HOJAS)
- OFERTA Nº 15: ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA (13 HOJAS)
- OFERTA Nº 16: GRUCAL INFRAESTRUCTURAS (10 HOJAS)
- OFERTA Nº 17: SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS (5 HOJAS)
- OFERTA Nº 18: AGLOMERADOS LOS SERRANO (5 HOJAS)

Área de Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente
Sección de Vías y Obras

OFERTA Nº 19: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS (6 HOJAS)
OFERTA Nº 20: OBRAS Y SERVICIOS SGASA (5 HOJAS)
OFERTA Nº 21: MASFALT (5 HOJAS)
OFERTA Nº 22: AGLOMERADOS ALBACETE (5 HOJAS)
OFERTA Nº 23: UTE SOINOB-ECOTUNEL (9 HOJAS)

La plica presentada por con número de orden 13 MIGUEL PÉREZ LUQUE SAU se no ha sido admitida.

Para el cálculo de la oferta media se han tenido en cuenta, conforme al artículo 86.1 del RGLCSP, las siguientes ofertas.

1. La oferta presentada por Eiffage Infraestructuras SAU, al ser la más ventajosa del grupo al que pertenecen también las empresas Aglomerados Albacete SA, Serrano Aznar Obras Públicas SL, Aglomerados Los Serranos SAU, Masfalt SA y la empresa Obras y Servicios Sga SA.

La plica presentada por la UTE VEROSA - INERGIA, se ha detectado un error material aritmético en el cálculo de la cantidad correspondiente al IVA, apareciendo en su oferta la cantidad de 190.897,97 en lugar de 190.827,96 que debería figurar, aunque la oferta con IVA es correcta.

Revisadas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, con fecha 24 de abril de 2018 se emite informe por esta Sección en el que se propone requerir, conforme al PCAP, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, justificación de todas las empresas incursas en oferta desproporcionada o anormal, en este caso:

UTE SOINOB-ECOTUNEL
LICUAS, S.A.
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA

Con fecha 9 de mayo se requiere por la sección de contratación modificación del informe, anulando las referencias a los porcentajes de baja.

INFORME

Se consideraran, en principio, desproporcionadas o anormales, conforme al parámetro fijado en el anexo V del PCAP:

Para el cálculo de ofertas anormales o desproporcionadas se tendrá en cuenta, en esta ocasión, conforme a los criterios de contratación, el precio medio. De esta forma, se considerarán que incluyen valores desproporcionados o anormales, las ofertas cuyo precio ofertado sea inferior en un 5 % a la media del total de las ofertas admitidas.

Una vez aplicados los criterios mencionados y realizado los cálculos necesarios, se consideran desproporcionadas o anormales, las ofertas cuyo importe es inferior a la cantidad de 874.723,49 más 183.691,93 correspondientes al IVA (importe total de 1.058.415,43), en este caso, las ofertas presentadas por:

UTE SOINOB-ECOTUNEL
LICUAS, S.A.
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU

Área de Arquitectura, Urbanismo y Medio Ambiente
Sección de Vías y Obras

PROPUESTA TÉCNICA

Vistas las ofertas y aplicando los criterios de valoración de las mismas, conforme al PCAP, de conformidad a lo expuesto en el artículo 152 del TRLCSP, deberá requerirse justificación de todas las empresas incuridas en oferta desproporcionada o anormal:

UTE SOINOB-ECOTUNEL
LICUAS, S.A.
JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU

11
4

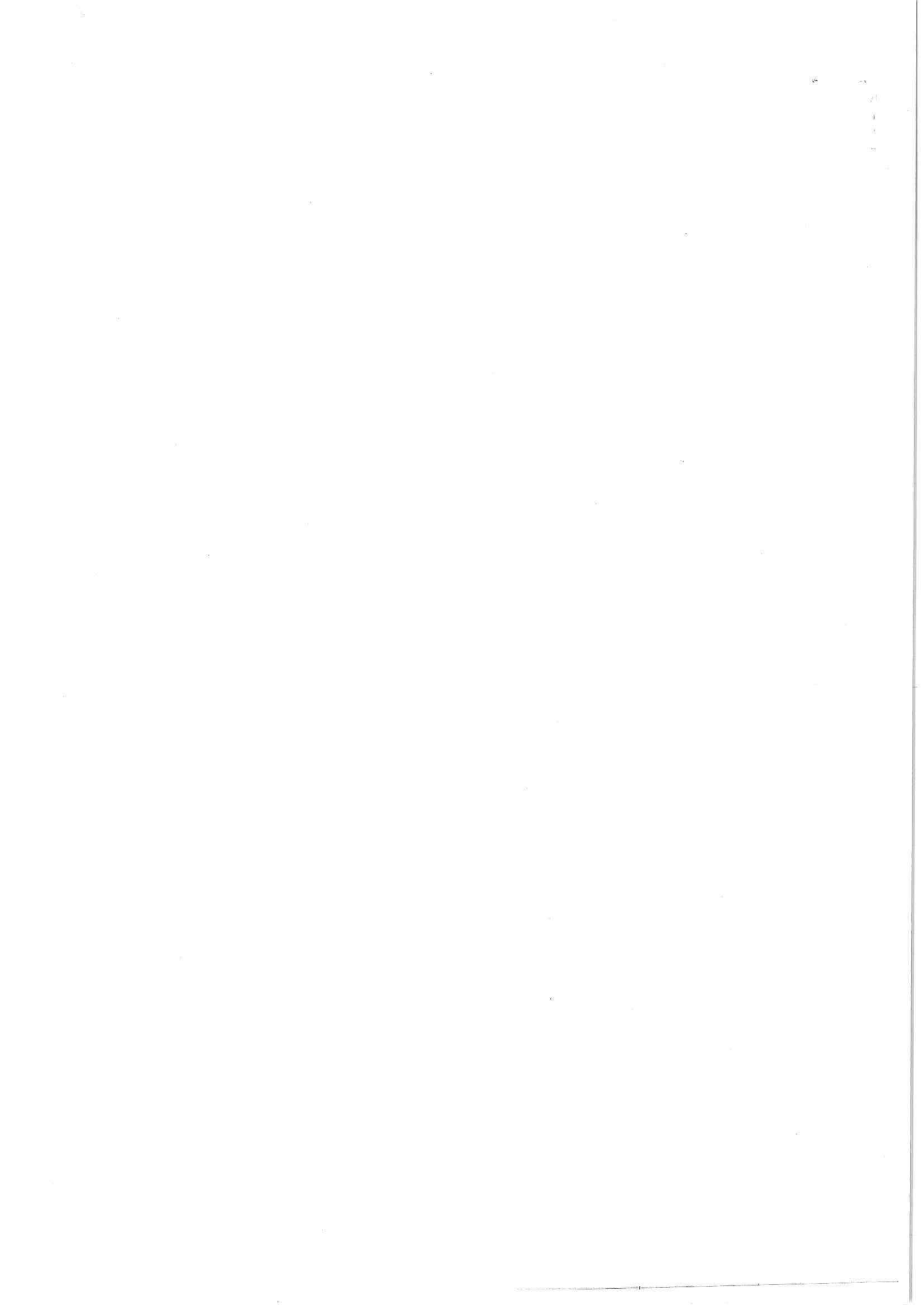
Lo que se eleva a V. I., para su consideración y resolución al respecto, sin perjuicio de los informes que se emitan por la Sección de Contratación, Intervención Municipal, Secretaría u otros Departamentos, por razón de la materia, en su caso.

En Benalmádena, 11 de mayo de 2018
El Técnico Municipal



Fdo.: D. Pedro A. Barriga Macías

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN



INTERVENCIÓN EN LA AV DEL SOL PARA LA EJECUCIÓN DE UN CARRIL BICI Y MEJORAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
CON EL ACONDICIONAMIENTO DE LA MEDIANA DEL DEL T.M. BENALMÁDENA

EXPT.: 000003/2017-URB

EXPT. CONTRATACIÓN: 92/2017

ANEXO I. DETERMINACIÓN OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA		OFERTA		
		EJECUCION POR CONTRATA	IVA	CONTRATA
nº orden				
23	UTE SOINOB-ECOTUNEL	766.376,12	160.938,98	927.315,10
4	LICUAS, S.A.	820.687,07	172.344,28	993.031,35
5	JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SA	852.280,40	178.978,88	1.031.259,28
19	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU	869.262,15	182.545,05	1.051.807,20
22	AGLOMERADOS ALBACETE SA	877.850,93	184.348,70	1.062.199,63
17	SERRANO AZNAR OBRAS PUBLICAS SL	886.306,51	186.124,37	1.072.430,88
12	DIAZ CUBERO SA	887.783,27	186.434,49	1.074.217,76
18	AGLOMERADOS LOS SERRANOS SAU	895.081,82	187.967,18	1.083.049,00
8	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	903.210,13	189.674,13	1.092.884,26
21	MASFALT SA	904.032,64	189.846,85	1.093.879,49
10	UTE VEROSA - INERGIA	908.704,60	190.827,96	1.099.532,56
20	OBRAS Y SERVICIOS SGASA	913.164,28	191.764,50	1.104.928,78
16	GRUCAL INFRAESTRUCTURAS SA	922.970,89	193.823,89	1.116.794,78
1	ARIDOS MENGIBAR	924.554,12	194.156,37	1.118.710,49
2	JIMENEZ Y CARMONA (JICARSA)	929.942,95	195.288,02	1.125.230,97
7	LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SL	936.533,73	196.672,08	1.133.205,81
3	GEOCAMINOS SL	944.176,61	198.277,09	1.142.453,70
14	TUCCITANA DE CONTRATAS (TUCCSA)	970.517,67	203.808,71	1.174.326,38
11	GUAMAR SA	988.903,09	207.669,65	1.196.572,74
15	ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA SA	997.471,87	209.469,09	1.206.940,96
6	ERVEGA SA	999.572,04	209.910,13	1.209.482,17
9	GRUPO CUBARGE SLU	1.030.000,00	216.300,00	1.246.300,00
OFERTAS ADMITIDAS		22,00		
LICITACIÓN		1.056.633,28	221.892,99	1.278.526,27
% BAJA MEDIA		920.761,57	193.359,93	1.114.121,50
% BAJA MEDIA MÁS 5 %		874.723,49	183.691,93	1.058.415,43

1.- SE HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA BAJA MEDIA:

- a. La oferta presentada por EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU, al ser la más ventajosa del grupo al que pertenece también las empresas
 Aglomerados Albacete SA
 Serrano Aznar Obras Publicas SL
 Aglomerados Los Serranos SAU
 Masfalt SA
 Obras y Servicios Sga SA

Benalmádena 11 de mayo de 2.018
 El Técnico Municipal,
 Fdo. D. Pedro A. Barriga Macías



